

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI



Al contestar cite Radicado I-2026-14925 Id: 215739
Folios: 5 Fecha: 02-04-2026 12:04:24
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: INFORMATICA

Bogotá D.C., 02-04-2026

Señor(a)
ANÓNIMO

ASUNTO: Pronunciamiento a comunicación anónima R-2026-11534 Id 213231

En atención a la comunicación anónima identificada bajo el radicado del asunto, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército **-ICFE-** se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. COMUNICACIÓN ANÓNIMA

“¿Buenas tardes, la siguiente queja es para hacer las siguientes preguntas? 1. ¿Dónde pernocta el comandante de la Brigada 17 CR. LEON GRIMALDOS DIEGO? Por qué el comandante de la brigada 17, toma la casa fiscal de comando desde el mes de diciembre y a fecha 27 de febrero 3 meses después, el instituto de casa fiscales no ha realizado el descuento por nomina, si ese descuento una vez se firme el contrato queda automático. Por qué el comandante de la Brigada 17, no se le cobra por concepto de casino el fomento de valor de 36.000 y el valor de la habitación que tiene asignada por valor de \$ 123.500 Los que si pagamos y ganamos menos asumimos sus gastos, si el CR Gana más de 15 millones de pesos. 2. ¿Dónde vive el MY. MERCHAN GARIBELLO JULIAN? Llego trasladado en el segundo semestre de 2025, tomo la casa en a finales de julio 2025, 7 meses después no ha cancelado ningún mes de arriendo, esto se convierte en un detrimento para el instituto de casas fiscales, al no recibir por parte del arriendo del mayor, por más de 9 millones de pesos. 3. Por que el CT. GOYES VELASQUEZ del basba no paga arriendo? 4. Por que el MY. CUELLAR de la BR no paga arriendo? 5. El mayor, Riscaneo de la BR17 salio trasladado y nunca pago arriendo de casa fiscales. 6. El Mayor Corredor del GAULA, tampoco paga arriendo ¿Dónde está el control? O hay complicidad con el administrador del instituto. Esto puede sumar alrededor de 50 millones dejados de recibir el instituto de casa fiscales. 7. ¿El coronel JEM de la BR17 tampoco se le cobra fomento por valor de \$36.000 no le alcanza para cubrir ese gasto? 8. El Mayor Prada Mur del BASER nunca paga fomento \$36.000 y eso que es el Ejecutivo de ese Batallon, por que acá en el casino se suboficiales si nos hacen pagar a todos “preferencia”. Eso sí es importante mis sargentos mayores. Logran que exista equidad. 9. ¿El mayor cdte del gaula tampoco se le cobra fomento por valor de \$36.000 no le alcanza para cubrir ese gasto? 10. ¿La St arboleda del BIBEM tampoco se le cobra fomento por valor de \$36.000 no le alcanza para cubrir ese gasto y ella dicen que hasta usa las habitaciones. 11. Si es manual de casino dice que en las habitaciones solo pueden pernoctar los que las tenemos asignada y en caso de visita, pueden entrar la nuestras esposas, el comandante del voltigero, pernocta ahí con una abogada del BASER nadie dice nada. Esto sin denunciar hasta ahora el robo de energía, pronto se enviara el listado de los fraudes a la empresa y al ejercito, el quiere vivir bien, que pague lo que se consume, aires acondicionados por doquier en todas las casas y ejercito pagándole los servicios. NADIE DICE NADA. ESTO VA CON COPIA AL SERGENTO CHALA.”

2. PRONUNCIAMIENTO DEL ICFE

El ICFE procederá a dar respuesta individual a cada una de las inquietudes formuladas por el anónimo así:

1. ¿Dónde pernota el comandante de la Brigada 17 CR. LEON GRIMALDOS DIEGO? Por qué el comandante de la brigada 17, toma la casa fiscal de comando desde el mes de diciembre y a fecha 27 de febrero 3 meses después, el instituto de casa fiscales no ha realizado el descuento por nomina, si ese descuento una vez se firme el contrato queda automático. Por qué el comandante de la Brigada 17, no se le cobra por concepto de casino el fomento de valor de 36.000 y el valor de la habitación que tiene asignada por valor de \$ 123.500 Los que si pagamos y ganamos menos asumimos sus gastos, si el CR Gana más de 15 millones de pesos.

Respuesta: En relación con la inquietud formulada sobre la presunta ocupación de la casa fiscal de comando por parte del señor Coronel LEÓN GRIMALDOS, así como respecto de la no aplicación de descuentos por nómina y de los demás conceptos mencionados en su comunicación, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército se permite informar que, por conducto del Oficial de Viviendas, se solicitó al administrador de la seccional un informe sobre los hechos expuestos. De acuerdo con la información remitida por dicha dependencia: el señor Coronel no ha realizado solicitud formal de asignación de vivienda fiscal ante esa administración.

De igual manera, según lo informado por el administrador de la seccional, el inmueble referido se encuentra actualmente disponible, bajo la administración de la seccional, y las llaves reposan en custodia del administrador. Así mismo, se indicó que el área de parqueo del inmueble está siendo utilizada para la disposición de vehículos pertenecientes al comando y a su esquema de seguridad, manteniéndose en el lugar un servicio de centinela de manera permanente.

En ese sentido, con fundamento en la verificación realizada por la administración seccional, no se advirtió la existencia de una asignación formal de vivienda fiscal a nombre del citado oficial.

Ahora bien, en cuanto a los demás señalamientos relacionados con presuntos cobros por conceptos de casino, fomento, habitación u otros aspectos que no corresponden de manera directa al sistema de asignación y administración de viviendas fiscales del ICFE, se precisa que tales materias no hacen parte de la competencia funcional de esta entidad.

2. ¿Dónde vive el MY. MERCHAN GARIBELLO JULIAN? Llego traslados en el segundo semestre de 2025, tomo la casa en a finales de julio 2025, 7 meses después no ha cancelado ningún mes de arriendo, esto se convierte en un detrimento para el instituto de casas fiscales, al no recibir por parte del arriendo del mayor, por más de 9 millones de pesos.

Respuesta: En relación con la inquietud presentada respecto del señor Mayor MERCHÁN GARIBELLO JULIÁN, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército informa que los datos relativos a su lugar de residencia corresponden a información personal protegida, en los términos del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, razón por la cual no es procedente su divulgación a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, revisados los registros administrativos del Instituto, se estableció que el citado oficial actualmente cuenta con contrato de arrendamiento vigente con el ICFE. Asimismo,

se verificó que su situación contractual se encuentra incorporada al sistema de administración de la entidad, aplicándose los procedimientos de cobro y control previstos en el Acuerdo 002 de 2021 y demás disposiciones concordantes. Por consiguiente, cualquier información adicional relacionada con aspectos específicos de su ejecución contractual o de su situación particular se encuentra sometida a reserva y solo podrá ser suministrada en los casos legalmente procedentes.

3. Por que el CT. GOYES VELASQUEZ del basba no paga arriendo? 4. Por que el MY. CUELLAR de la BR no paga arriendo?

Respuesta: En relación con las inquietudes presentadas respecto del CT. GOYES VELÁSQUEZ y del MY. CUÉLLAR, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército informa que, revisados los registros administrativos de la entidad, se verificó que los mencionados usuarios cuentan actualmente con contrato de arrendamiento suscrito con el ICFE. Así mismo, se constató que, desde la fecha de inicio de la respectiva relación contractual, se han efectuado los cobros derivados del contrato en los términos establecidos por la entidad y de conformidad con el Acuerdo 002 de 2021. No obstante, la información puntual sobre pagos, recaudos, saldos o eventuales mora de cada usuario corresponde a datos de carácter particular y reservado, razón por la cual no puede ser suministrada a terceros.

5. El mayor, Riscaneo de la BR17 salio trasladado y nunca pago arriendo de casa fiscales.

Respuesta: En relación con la afirmación según la cual el señor RISCANEO habría sido trasladado sin efectuar el pago del arriendo de vivienda fiscal, el ICFE informa que la información suministrada no resulta suficiente para identificar plenamente al usuario ni para adelantar una verificación precisa y rigurosa de los hechos expuestos. Por lo anterior, se solicita al peticionario que, en caso de contar con información adicional, la amplíe y la aporte nuevamente, indicando los datos que permitan individualizar al usuario.

6. El Mayor Corredor del GAULA, tampoco paga arriendo ¿Dónde está el control? O hay complicidad con el administrador del instituto. Esto puede sumar alrededor de 50 millones dejados de recibir el instituto de casa fiscales.

Respuesta: En relación con la afirmación referente al Mayor CORREDOR, según la cual no pagaría arriendo, así como las apreciaciones sobre presuntas fallas de control o posibles irregularidades en la administración, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército se permite informar que, una vez revisados los registros administrativos de la entidad, se verificó que los cobros por concepto de arrendamiento se generan a partir de la fecha de inicio de la correspondiente relación contractual suscrita con el ICFE, de conformidad con las condiciones establecidas y con lo dispuesto en el Acuerdo 002 de 2021. De otra parte, la información puntual relacionada con pagos, recaudos, saldos, eventuales mora o demás aspectos particulares de la ejecución contractual del usuario constituye información individual sometida a reserva, razón por la cual no puede ser suministrada a terceros.

Finalmente, en cuanto a las afirmaciones relacionadas con presuntas irregularidades o posibles actuaciones indebidas, se precisa que estas no pueden ser asumidas como ciertas sin la

correspondiente verificación objetiva. Por ello, se invita al peticionario a ampliar la información suministrada y a aportar, en la medida de lo posible, los elementos de prueba o soportes que permitan establecer con claridad los hechos denunciados, tales como fechas, documentos, registros, imágenes, comunicaciones o cualquier otro medio idóneo, a efectos de que se adelante el análisis y las actuaciones que correspondan conforme al ordenamiento jurídico.

7. ¿El coronel JEM de la BR17 tampoco se le cobra fomento por valor de \$36.000 no le alcanza para cubrir ese gasto? 8. El Mayor Prada Mur del BASER nunca paga fomento \$36.000 y eso que es el Ejecutivo de ese Batallon, por que acá en el casino se suboficiales si nos hacen pagar a todos "preferencia". Eso sí es importante mis sargentos mayores. Logran que exista equidad. 9. ¿El mayor cdte del gaula tampoco se le cobra fomento por valor de \$36.000 no le alcanza para cubrir ese gasto? 10. ¿La St arboleda del BIBEM tampoco se le cobra fomento por valor de \$36.000 no le alcanza para cubrir ese gasto y ella dicen que hasta usa las habitaciones. 11. Si es manual de casino dice que en las habitaciones solo pueden pernotar los que las tenemos asignada y en caso de visita, pueden entrar la nuestras esposas, el comandante del voltigero, pernota ahí con una abogada del BASER nadie dice nada. Esto sin denunciar hasta ahora el robo de energía, pronto se enviara el listado de los fraudes a la empresa y al ejercito, el quiere vivir bien, que pague lo que se consume, aires acondicionados por doquier en todas las casas y ejercito pagándole los servicios. NADIE DICE NADA. ESTO VA CON COPIA AL SERGENTO CHALA


Respuesta: Frente a los hechos descritos en los numerales 7, 8, 9, 10 y 11, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército informa que no ostenta competencia funcional ni administrativa respecto de los asuntos relacionados con cobros internos de casino, normas de alojamiento en habitaciones, control de visitantes, permanencia de particulares en dichas instalaciones, ni frente a las demás situaciones expuestas en ese aparte de la queja. Por consiguiente, esta entidad no puede emitir un pronunciamiento de fondo sobre tales aspectos, toda vez que los mismos no hacen parte del ámbito de administración de las viviendas fiscales ni de las competencias asignadas al ICFE.

Finalmente, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército precisa que la presente respuesta se emite con fundamento en la verificación realizada por el administrador de la Seccional Apartadó y en la revisión efectuada sobre los del Área de cartera disponibles al momento de su atención, razón por la cual las conclusiones aquí expuestas corresponden a la información oficialmente reportada y obrante en la entidad respecto de las relaciones contractuales registradas.


En ese sentido, y teniendo en cuenta que ciertos datos específicos de cada contrato se encuentran sometidos a reserva y confidencialidad, el ICFE se pronuncia dentro del marco de la información legalmente verificable y susceptible de comunicarse. No obstante, si el peticionario anónimo cuenta con elementos adicionales que permitan precisar, ampliar o profundizar alguno de los hechos puestos en conocimiento, tales como fechas ciertas, documentos, registros, soportes o cualquier otro medio idóneo, podrá allegarlos dentro del mes siguiente a la publicación de la presente respuesta, a fin de que el Instituto, en el ámbito de sus competencias, pueda adelantar una revisión complementaria y pronunciarse con mayor detalle sobre las situaciones concretamente denunciadas.


Cordialmente,

Coronel. **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Proyectó: PS. Juan Londono 
Contratista Abogado

Revisó: TE. Cristian Jojoa 
Oficial Cartera ICFE

Revisó: MY. Jhon Herrera 
Oficial Viviendas ICFE

Aprobó: MY. Oscar Castrillón 
Subdirector de Inmuebles